



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 10 de diciembre del 2021

Señora:

Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR

RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Presente.-

Con fecha diez de diciembre del dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 346-2021-CF-FIARN

Visto, el Expediente N° 01094443 presentado por el **Sr. Bachiller PRIMO CIRIACO HERNAN** solicitando el otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales, por la modalidad de Examen Escrito.

CONSIDERANDO:

Que, según Art. 44 de la Ley Universitaria Ley N° 30220, Capítulo V sobre Organización Académica, establece que las Universidades otorgan los grados académico de Bachiller, Maestro, Doctor y los Títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación.

Que, según el Art. 45 de la Ley Universitaria Ley N° 30220, Capítulo V sobre Organización Académica, indica que la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas.

Que, según el Estatuto de la UNAC, en su Decimoctava disposición complementaria transitoria, precisa que los estudiantes que a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria se encontraban matriculados en la Universidad, no están comprendidos en los alcances y requisitos establecidos en el Art. 45 de la mencionada Ley. En consecuencia, para la obtención del grado académico de Bachiller, Título Profesional, Título de Segunda Especialidad Profesional, Grado de Maestro o Doctor, se procede de acuerdo a la normatividad anterior a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria.

Que, según la Resolución N° 099-2021-CU del 30 de junio de 2021, en su Cuarta Disposición Transitoria del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, precisa que los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente Ley Universitaria que se encontraban matriculados en la Universidad no están comprendidos en los requisitos establecidos en el Art. 45 de la acotada Ley, siendo aplicable en el caso de los citados estudiantes, los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos vigente previamente a la dación a la Ley N°30220.

Que, según Resolución N° 082-2011-CU del 29 de abril del 2011, del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado y modificado con Resolución N° 221-2012-CU del 19 de setiembre del 2012 respectivamente, en donde se establecen los requisitos y procedimientos que deben cumplir los Bachilleres, para optar el Título Profesional, en cuyo título II capítulo II art. N° 11, se aprobó las modalidades de titulación según el inc. a) por tesis, inc. b) por informe de experiencia laboral e inc. c) por examen escrito.

Que, con Resolución N° 256-2014-CG-FIARN del 12 de noviembre del 2014, se conformó el Jurado Evaluador del XXI Curso de Actualización Profesional, integrado por: Lic. Félix León Barboza (Presidente), Lic. Sergio Leyva Haro (Secretario), Dr. Rubén Gilberto Rodríguez Flores (Vocal), Blgo. Carlos Odorico Tome Ramos (Vocal).

Que, según el acta firmada por el Jurado Evaluador del XXI Ciclo de Actualización Profesional designado por la Comisión de Gobierno de Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, con Resolución N° 256-2014-CG-FIARN del 12 de noviembre del 2014, se desprende que el Bachiller **PRIMO CIRIACO HERNAN**, ha **APROBADO** con el calificativo de **BUENO** el Examen Escrito para obtener el Título Profesional de Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales.

Que, con Oficio N° 213-CGT-2021-FIARN del 09 de diciembre de 2021, el Presidente de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, hace llegar el Dictamen N° 119-2021-CGT-FIARN de fecha 09 de diciembre del 2021, donde aprueban el expediente del **Sr. Bachiller PRIMO CIRIACO HERNAN** para el otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales, por la modalidad de Examen Escrito, ya que el recurrente cumple con lo señalado en el Art. 139° del Reglamentos de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobada con Resolución de Consejo Universitario N° 082-2011-CU; segunda disposición transitoria del nuevo reglamento de grados y títulos aprobado con la resolución 099-2021-CU, décimo octava disposición complementaria transitoria del estatuto vigente de la UNAC y la tercera disposición complementaria transitoria de la ley universitaria N°30220.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Estando a lo glosado y acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del 10 de diciembre del 2021, y en uso de las facultades que le confiere el Art. N° 180 inc. 14) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 67 numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad

RESUELVE:

Primero.- Aprobar el expediente N° 01094443 del **Sr. Bachiller PRIMO CIRIACO HERNAN** para optar el **Título Profesional de Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales**, por la modalidad de Examen Escrito.

Segundo.- Elevar el expediente N° 01094443 al Consejo Universitario para el cumplimiento del inciso 10) del Artículo N° 116 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Tercero.- Transcribir la presente Resolución al Rectorado, Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, interesado y archivo.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Fdo. **Dra. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO.-** Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN.-** Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales


ING. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN
Secretario Académico

Cc: Comisión de Grados y Títulos FIARN

Cc: Interesado